

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".  
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.  
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre  
El pago es adelantado  
Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

**ADVERTENCIAS**  
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 13 de febrero de 1968 por la que se prorroga hasta el 30 de septiembre de 1968 el sistema de pago de la leche por calidad.**

Ilustrísimo señor:

El artículo 76 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478-1966, de 6 de octubre, prevé la aplicación de un sistema de primas y descuentos para el pago de la leche en atención a la calidad de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, este Ministerio, por Orden de 14 de agosto de 1967, dictó normas para el pago de la leche por calidad durante el año lechero 1967-68, que han tenido una estimable aceptación, tanto en el sector ganadero como en el industrial.

No obstante, como tal disposición no entró en vigor hasta la segunda mitad del año lechero, no se posee aún experiencia que permita, con un criterio objetivo, calibrar exactamente los resultados de dicha Orden para introducir, en su caso, las correspondientes modificaciones.

Siendo necesario determinar el sistema de pago de la leche por calidad, a partir del próximo 1 de abril, comienzo del año lechero 1968-69, parece aconsejable prorrogar las disposiciones establecidas para el año pasado hasta la iniciación de la segunda mitad de éste, de tal forma que dé tiempo a realizar el examen crítico y los estudios técnicos correspondientes sobre los resultados obtenidos en el pago de la leche por calidad desde el 1 de octubre de 1967.

En consecuencia de conformidad con la propuesta acordada por la Comisión Consultiva Nacional Lechera en su reunión del 26 de enero de 1968 y con el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prorroga hasta el 30 de septiembre de 1968 el sistema de pago de la leche por calidad que se estableció para el año lechero 1967-68 por Orden de este Ministerio de 14 de agosto de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" número 198, del 19).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de febrero de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

("B. O. E.", 17-II-1968.)

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

##### SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Ilmos. Sres.: Presidente: Don Manuel Rodríguez Caravera. Don Rafael García del Casero, Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente. En la ciudad de Oviedo a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales de pobreza, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana penden ante la misma en grado de apelación (rollo 199-67), entre partes, de una como demandante y apelado don Manuel Tuya Suárez, mayor de edad, productor, vecino de Respolón, La Nueva, Ciaño Langreo, por sí y como

representante legal de su esposa doña Eteyvína Gutiérrez, mayor de edad, dedicada a sus labores, representados ante esta Sala por el Procurador don Angel García-Cosío Alvarez, y defendido por el Letrado don Segundo González Suárez, y de otra como demandada y apelante Aseguradora Mafre, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Luis Alvarez Fernández y defendida por el Abogado don José María Virgos Ortiz, y también como demandados y apelados don Manuel González González, mayor de edad, soltero, vecino de Respolón, don Juan Francisco Pinto Villanueva, mayor de edad, casado, minero, vecino de Ciaño, y don Ramón Vázquez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Respolón, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; y el Abogado del Estado en la representación que le es propia.

Fallamos

Que desestimando la apelación interpuesta por la Cía. "Mafre" Mutua de Seguros, contra la sentencia de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, en los autos incidentales de pobreza de que éste rollo dimana, de cuyo fallo se hizo mérito en el primer resultando de la presente resolución, debemos de confirmar y confirmamos aquella en sus propios términos, sin hacer expresa declaración en cuanto a costas de esta segunda instancia. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a los demandados incomparecidos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel R. Caravera, Rafael G. del Casero, Francisco Tuero, Gumersindo Carracedo.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilmo señor Magistrado Ponente,

celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—A. Bueno.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—José Peláez Gasch.

### MAGISTRADO DE LO PENAL SECCION CUARTA

Sentencia núm. 66

En la ciudad de Oviedo, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Visto en juicio oral y público por el señor Magistrado de lo Penal, en la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial en la Territorial de esta ciudad Ilmo. Sr. don Manuel Rubido Velasco, el proceso iniciado en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, con diligencias preparatorias número ciento siete de mil novecientos sesenta y siete, (rollo 2.049), con arreglo a la Ley 122-62, sobre Uso y Circulación de Vehículos de motor seguido contra José Antonio Arroyo Sánchez, de veintidós años de edad, hijo don Narciso y de Estrella, natural y vecino de La Hueria de Carrocera, El Entrego, de estado casado de profesión empleado, con instrucción, no constan antecedentes penales, por aval solvente, en libertad provisional de la que no estuvo privado en este proceso y ausente en el extranjero, representado por el Procurador don Luis Vigil García, y defendido por el Abogado don Justo López Fernández, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado José Antonio Arroyo Sánchez, mayor de edad, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido del artículo tercero apar-



tados c) y d) de la Ley 122-62 sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, por conducción culposa con infracción de reglamentos, resultado de lesiones y daños, a la pena de privación por dos meses del permiso de conducir, a que en concepto de indemnización civil abone a José María García Iglesias la suma de veintinueve mil ciento sesenta y siete pesetas por los daños sufridos en su vehículo, y a Augusto Blanco García y José María García Iglesias la suma de dos mil pesetas a cada uno, por las lesiones sufridas, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al inculcado rebelde en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.—El Secretario.

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita al inculcado en las diligencias preparatorias número 414 de 1966 del Juzgado de Gijón número dos, Ramón Sánchez Sánchez, de 23 años, soltero, sin profesión, (manco de la mano derecha), natural de Peón-Villaviciosa (Asturias), y según dijo vecino de Gijón, calle Cardona, 15 bajo. La Calzada y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Ilmo. señor Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta en la Audiencia Provincial de Oviedo, el día siete de mayo próximo y sus once horas, para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciera continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado de lo Penal.—El Secretario.

Por la presente se cita a los inculcados en las diligencias preparatorias número 122 de 1967 del Juzgado de Gijón número 2, Valentín Nieto Ortega, de 27 años, soltero, obrero, hijo de José Antonio y de María, natural de Fuentespiada (Zamora), y vecino según dijo de Gijón, Tremañes del Plano, calle Marina, número 12; y Alberto López López, de 18 años, soltero, obrero, hijo de Agustín y de Antonia, natural de Villegas (Burgos) y vecino según dijo de Santoña, calle Monte s/n. y hoy ambos en ignorado paradero, para que comparezcan ante el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta en la Audiencia Provincial de Oviedo, el día siete de mayo próximo y sus

doce horas, para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hicieren continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 6 de marzo de 1968.—El Magistrado de lo Penal.—El Secretario.

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo al que ha correspondido el número 28 de 1968, por el Procurador Sr. Alvarez, en representación de Inmobiliaria Martínez Alvarez, S. A., contra acuerdo dictado en 30 de diciembre de 1967, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, y recaído en expediente número 46-66, relativo a arbitrio de Plus Valía, en su modalidad de Tasa de Equivalencia, en relación con un solar sito en la calle de Uría, esquina a Gil de Jaz, de la ciudad de Oviedo.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 5 de marzo de 1968.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones, se a interpuesto recurso contencioso administrativo número 29 de 1968, por el Procurador Sr. Suárez, en nombre y representación de don Francisco González Flórez, contra acuerdos del Ayuntamiento de Llanera, de fecha 4 de diciembre de 1967 y denegación del recurso de reposición de 8 de enero del presente, sobre nulidad de venta de terrenos comunales de los montes de Mundin, enajenados a Minas Villabona, S. A.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de marzo de 1968.—El Secretario.

## JUZGADOS

### DE CANGAS DEL NARCEA

#### Edicto

Don Ramón Avello Zapatero, Juez de Primera Instancia del Partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que el día veintiséis de los corrientes a las doce horas se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado subasta pública por primera vez de los bienes muebles embargados como de la propiedad de los demandados D. Florentino Tato Ceideira, y su mujer doña Palmira Tato Cardavid, mayores de edad, industrial y sin profesión especial respectivamente, vecinos de esta villa, en autos de juicio ejecutivo, promovidos contra los mismos por don Delfín García Menéndez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Biescas, representado por el Procurador don Benito Pastrana García, sobre reclamación de 249.357,53 pesetas de principal y 80.000 pesetas más para costas.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1.—Un compresor Atlas de 20 H.P. con motor marca Deus. Tasado en la cantidad de ochenta mil pesetas.

2.—Una machacadora marca Granier, con motor Barreiros de 90 H. P. Valorada en ochenta mil pesetas.

3.—Land Rover Santana, matrícula O-77.320. Tasado en setenta y cinco mil pesetas.

Los bienes señalados bajo los números uno y dos se encuentran depositados en poder de don Manuel Martínez Valles, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa y el señalado bajo el número tres se encuentra en los talleres Asturdiesel en Oviedo, sitos en la calle Vía de Penetración 15.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor del avalúo.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Cangas del Narcea, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

### DE POLA DE LAVIANA

Don José Mara Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Maximino Suárez Fernández, mayor de edad, metalúrgico,

casado con doña Amparo Suárez Aller, vecino de El Entrego, para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido por reanudación de tracto sucesivo interrumpido a favor de la sociedad de gananciales que forma con su citada esposa, la siguiente finca:

Rústica de cuatrocientos veintiséis metros cuadrados con veinte decímetros, que procede de otra de mayor cabida llamada "Sobre el Entrego", a labor y prado, sita en términos de El Entrego, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio; tiene dentro de sí y formando una sola finca, una casa de habitación de veinticuatro metros ochenta y seis decímetros cuadrados, de planta y piso, que forma en junto una sola vivienda de paredes de ladrillo a media asta y cubierta de teja curva; la edificación como enclavada. Linda por todos los vientos con la finca rústica que a su vez linda al Norte, más de la finca de que procede y que hoy pertenece a doña Josefina García González y con antojanas comunes de herederos de doña Pilar González; Sur, José Antuña; Este, Onésimo Vicente Velasco y Cesáreo Cabranes; Oeste, más de la finca de que procede, hoy de herederos de D.ª Consuelo García González y casa de los mismos herederos, y de doña Josefina García González y antojanas comunes de herederos de doña Pilar González Alvarez.

Adquirió el solicitante dicha finca para la sociedad de gananciales por compraventa a don Secundino García González en escritura pública de 10 de julio de 1967, y dicha finca forma parte de la finca matriz que de mayor cabida obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Laviana a favor de don Marcelino González Alvarez, y no aparece amillarada.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a D.ª Josefina García González mayor de edad viuda, domiciliada en Madrid, cuyo domicilio se ignora, a don José Manuel Corrales García, mayor de edad, ausente en el extranjero, cuyo domicilio se ignora, como personas causahabientes del titular registral y de doña Pilar González Alvarez de quien traen causa; a los titulares colindantes mencionados y demás herederos del titular registral y persona de quien procede la finca, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Hernández Galán.

— : —

Don  
Jue  
tido  
Por  
este J  
gio C  
casado  
sias  
mea, s  
para i  
Propie  
lación  
Rús  
Molate  
cejo d  
llamad  
dio. de  
bida. I  
Cuetos  
matriz  
blico. I  
cia de  
dino C  
Finc  
terior,  
Ponton  
3.650  
Linda:  
cedo; S  
rretera  
Excma.  
camino  
de sup  
alargad  
tera y  
abierto  
la cual  
por el  
te, el a  
en pun  
y por e  
el arro  
rió  
de su  
Montes  
drados  
ta, tam  
Fernán  
de esta  
sola fil  
ciones:  
a)  
planta,  
línea p  
tros cu  
da por  
triz en  
ce por  
b)  
metros  
sea 52  
sola pl  
tos cor  
y se co  
c)  
una so  
unos d  
tura, c  
nada a  
de ápe  
tros d  
unos



Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Eulogio Cuetos García, mayor de edad, casado con doña Benigna García Iglesias, vecinos de La Molatera, de Blimea, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido por inmatriculación las siguientes fincas:

Rústica, sita en términos de La Molatera, parroquia de Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio llamada "La Llosa", a prado y labradío, de 1.045 metros cuadrados de cabida. Linda: Norte, más de Braulio Cuetos García, procedente de misma matriz; Sur, Este y Oeste, camino público. La adquirió el actor por herencia de su fallecido padre don Secundino Cuetos Montes.

Finca, sita en términos que la anterior, llamada "Castañedo de las Pontonas", a arbolado y labradío, de 3.650 metros cuadrados de cabida. Linda: Norte, Manuel Fernández Carcedo; Sur, camino; Este, arroyo y carretera de Blimea a La Bobia, de la Excm. Diputación Provincial; Oeste, camino. Tiene una pequeña porción de superficie en forma triangular alargada, comprendida entre la carretera y el arroyo, separada al haberse abierto la carretera sobre la finca y la cual pequeña parcela se deslinda por el Oeste, la carretera; por el Este, el arroyo; por el Norte, muriendo en punta, Manuel Fernández Carcedo, y por el Sur, el puente que libra sobre el arroyo la carretera, la adquirió el solicitante por herencia de su padre don Secundino Cuetos Montes en cuanto a 3.500 metros cuadrados y los 150 restantes por permuta, también privativa a don Manuel Fernández Carcedo. Dentro del total de esta finca y formando con ella una sola finca, hay las siguientes edificaciones:

a) Casa de habitación de una sola planta, de ocho y medio metros de línea por siete de fondo, o sea 59 metros cuadrados con 50 decímetros. Linda por todos vientos con la finca matriz en que está enclavada y se conoce por "Casa Nueva".

b) Otra casa habitación de 7,50 metros de línea por siete de fondo, o sea 52,50 metros cuadrados, de una sola planta, y linda por todos sus vientos con la finca en que está enclavada y se conoce por "Casa Vieja".

c) Un cuerpo de edificación de una sola planta, muy baja, como de unos dos a dos y medio metros de altura, denominada "Chabolas", destinada a cuadras, gallinero y depósito de aperos de labranza, de unos 7 metros de línea por 4 de fondo o sea unos 28 metros cuadrados. Linda al

Oeste con camino, y demás vientos con la finca en que está enclavada.

d) Otro cuerpo de edificio de una sola planta, muy baja, como de dos a dos cincuenta metros de altura, llamado "Chabola", destinada a cochiquera, de unos 5 metros de línea por 3 de fondo, o sea unos 15 metros cuadrados de superficie. Linda por el Oeste, camino, y demás vientos la finca en que está enclavada.

Las edificaciones fueron realizadas por la sociedad de ganancias por iguales e ideales partes.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos, a los causahabientes de don Secundino Cuetos Montes, de quien proceden las rústicas, y concretamente a don Angel Honorio Cuetos García, mayor de edad, industrial, residente en Buenos Aires, de ignorado domicilio o sus herederos como tal causahabientes, y a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo pertinente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Hernández Galán.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia dictada ayer en autos de juicio voluntario de testamentaria de doña Jacinta González Casielles, que promovió su hija doña María-Aurina Meana González, vecina de Peón, por la presente se cita a la heredera doña Filomena Meana González, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de quince días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villaviciosa, 24 de febrero de 1968. El Secretario.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Anuncio

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, con moti-

vo de las obras de abastecimiento de aguas a esta ciudad, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en estas Consistoriales el sábado, día 30 del corriente mes de marzo, a las doce de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Designación de los delegados, por votación, en número no menor de dos, ni mayor de seis.

2.º—Redacción de los estatutos por los que ha regirse la Asociación.

Se advierte que en todo caso, será de aplicación lo previsto en el apartado c) del art. 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Cangas de Onís, 1.º de marzo de 1968.—El Alcalde: Benito Carriodo de Eguibar.

#### DE DEGAÑA

##### Edicto

Desconociéndose el paradero del mozo Ricardo Núñez López, hijo de Faustina, nacido en Cerredo de este Municipio, el 1 de enero de 1947, incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo de 1968, se le cita por medio del presente para que el domingo día 17 de marzo próximo y hora de las doce de la mañana comparezca en este Ayuntamiento, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado prófugo.

Degaña, 1 de marzo de 1968.—El Alcalde.

#### DE GIJON

##### Anuncio

De conformidad con los pliegos de condiciones y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Obras de urbanización, saneamiento y mano de obra de alumbrado de las calles Leopoldo Alas, Salvador Moreno y Calderón de la Barca.

Duración del contrato.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de seis meses.

Importe de la subasta.—A la baja de nueve millones quinientas setenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesetas con 50 céntimos (9.579.162,50 pesetas).

Fianza.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de ciento treinta mil setecientos sesenta y dos pe-

setas (130.762,00 pesetas) y la definitiva, el doble.

Proposiciones.—Deberán entregarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive al en que se celebre la licitación, en horas de once a trece.

Subasta.—Se celebrará en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado conforme al artículo 4.º del Pliego de condiciones administrativas.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, resguardo de fianza y carnet de Empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales, y si se presentase alguna Sociedad, se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, igualmente bastantados.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

##### Modelo de proposición

Don..... vecino de..... habitante en la calle de..... núm..... bien enterado de las condiciones facultativas, económico - administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de urbanización, saneamiento y mano de obra de alumbrado de las calles Leopoldo Alas, Salvador Moreno y Calderón de la Barca, en Gijón, cuya subasta se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día ....., se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción



a los expresados documentos, por la cantidad ..... pesetas (la cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y forma del proponente)

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón a 29 de febrero de 1968.—Al Alcalde.

#### DE GRADO

Hallándose confeccionados los padrones del arbitrio municipal de rústica y urbana, para el presente ejercicio quedan expuestos al público en estas oficinas por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Grado, 7 de marzo de 1968.—El Alcalde.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### Anuncio

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento estará constituido como sigue:

Presidente: Don Belisario Suárez Martínez, Alcalde en funciones o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Julio Fernández Álvarez, en representación del Profesorado Oficial; y

Don Roberto Trelles Fernández, Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco, 4 de marzo de 1968.—Alcalde en funciones.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez

o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ORLANDO FERNANDEZ, Hermenegildo, de 17 años de edad, soltero, minero, hijo de Cecilia, natural de Espinosa de Braganza (Portugal), domiciliado últimamente en Turón, Albergue de Mina Clavelina, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión, acordada en sumario número 67 de 1967, por el delito de robo.

— : —

JIMENEZ HERNANDEZ, Antonio, de 17 años, soltero, sin profesión especial (gitano), hijo de Florentino y Victoria, vecino que fue de las Tejas de Lada-Langreo, y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana al objeto de constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

— : —

RIVERO DIAZ, Joaquín, de 19 años, soltero, jornalero y vecino que fue últimamente de Mieres, se presentará en el Juzgado Comarcal de Cangas de Onís, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto menor de cinco días que le resultan impuestos en los autos de juicio verbal de faltas número 35-67 por hurto, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

## Anuncios no Oficiales

### NOTARIA DE VILLAVICIOSA

#### Edicto

Don Bernardo Díaz Álvarez, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Villaviciosa,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don José Castiello Solares y diecisiete personas más, para inscribir a favor de los mismos, al amparo del artículo 7º del Reglamento Hipotecario, por haber sido adquirido por usucapción, el aprovechamiento, para consumo personal y usos domésticos, de las aguas de la fuente de carácter público denominada "Fuente Cimera", sita en el

lugar de San Pedrín, parroquia de Rozadas, Municipio de Villaviciosa.

La pretensión de los requirentes se notifica por el presente edicto, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento o se consideren perjudicadas por el mismo, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de esta publicación, puedan exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Villaviciosa, nueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.— El Notario.

— : —

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GOZON (Luanco)

#### Convocatoria

Se pone en conocimiento de los productores agrícolas y ganaderos de este concejo, que el domingo día treinta y uno del mes actual de marzo, a las quince y treinta horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en el domicilio social de esta Hermandad, se celebrará Asamblea Plenaria de esta Entidad, para tratar el siguiente

#### Orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
  - 2.º—Aprobación de la derrama a base del 3 por 100 sobre el líquido imponible.
  - 3.º—Aprobación y examen si procede del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 1968.
  - 4.º—Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 1967.
  - 5.º—Informe de actividades desarrolladas.
  - 6.º—Asuntos varios.
- Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
- Luanco, 5 de marzo de 1968.—El Secretario.

— : —

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE SIERO

#### Convocatoria

Se convoca Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pola de Siero, para la reunión que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1968, en la Sala de Actos de la Delegación Comarcal de Sindicatos de esta villa, a las 10 y media de la mañana en primera convocatoria y 11 y media en segunda, para tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

Primero: Aprobación si procede del acta de la reunión anterior.

Segundo: Aprobación si procede de la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio de 1967.

Tercero: Adquisición de material de oficina.

Cuarto: Informe sobre construcción Casa-Hermandad; campaña de tratamiento de invierno en árboles frutales y marcha de la Central Lechera de Asturias.

Quinto: Asuntos varios.

Sexto: Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Pola de Siero, 1 de marzo de 1968. El Presidente.

— : —

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SARIOGO

#### Convocatoria

Se convoca Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sariogo, para la reunión que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1968, en el Hogar Frente de Juventudes de Vega a las 2 de la tarde en primera convocatoria y a las 3 en segunda, para tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

Primero: Aprobación si procede del acta de la reunión anterior.

Segundo: Aprobación si procede de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1967.

Tercero: Asuntos varios.

Cuarto: Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Sariogo, 7 de marzo de 1968.—El Presidente.

— : —

### SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE FABRICA DE MIERES S. A.

Emisión 27 de junio de 1949

Con arreglo a los artículos 8.º y 13.º de los Estatutos de este Sindicato, se convoca a Junta General Ordinaria de Obligacionistas que se celebrará el día 28 de los corrientes, jueves, a las trece horas, en el domicilio del Banco Español de Crédito, de Oviedo, calle Marqués de Santa Cruz, número 4.

El derecho de asistencia se ejercitará de acuerdo con el artículo 11.º de dichos Estatutos.

Oviedo, 5 de marzo de 1968.—El Vicepresidente.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo